



OFICIO N° 405-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA

Señor:
Dr. Pedro Casiano Rodas Alejos
Director Ejecutivo
Hospital Hipólito Unanue de Tacna

ASUNTO : Remisión de Informe del Servicio Relacionado – Verificación del Cumplimiento de la Ley n° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”- Periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2019

REFERENCIA : Plan Anual de Control 2019, aprobado con Resolución de Contraloría n. ° 057-2019-CG, de 14 de febrero de 2019.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez remitirle el Informe a su despacho el informe resultante del Servicio Relacionado n. °02-9040-2019-016 Verificación del Cumplimiento de la Ley n° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, correspondiente al II trimestre del periodo 2019 en dieciocho (18) folios, programado de acuerdo al documento de la referencia.

Al respecto, se recomienda tenga a bien disponer a quien corresponda la implementación de las recomendaciones contenidas en el precitado informe y remitir a este Órgano de Control Institucional, la documentación que corrobore tal situación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

[Firma]
C.P.C. Luis Pepe Callañaupa Escobar
JEFE DEL ORGANODE CONTROL INSTITUCIONAL (e)

Adjunto

Informe del Servicio Relacionado n. ° 02-9040-2019-016 (18 Folios)

LPCE/
C. c.
Archivo
PP/TT

OFICIO N° 405-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Dirección: Blondell S/N Teléfono (051) 052-583730 - anexo 208

Tacna –Perú

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO
UNANUE DE TACNA**

INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO
N.º 2-9040-2019-016



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27806
“LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA”

PERÍODO: 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2019

TACNA-PERÚ
2019



**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27806 “LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA”**

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	
1. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO	1
2. ANTECEDENTES	1
3. BASE LEGAL	1
4. OBJETIVO DEL SERVICIO RELACIONADO	2
5. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO	2
6. METODOLOGÍA	2
7. DOCUMENTACION EMITIDA Y RECIBIDA	3
COMENTARIOS	4
III. NORMATIVA APLICABLE	13
IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCION	16
V. CONCLUSIONES	17
VI. RECOMENDACIONES	17





INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-9040-2019-016

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

PERIODO: ABRIL-JUNIO
(II TRIMESTRE DEL PERIODO 2019)

I. INTRODUCCION

1. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO

El presente servicio relacionado comprende la verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia Ley n° 27806 y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias y reglamento, ejecutada en cumplimiento al Plan Anual de Control 2019 de este Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", aprobado mediante Resolución de Contraloría n. ° 057-2019-CG, de 14 de febrero de 2019.

2. ANTECEDENTES

El presente servicio relacionado fue programado en el Plan Anual de Control 2019, acorde a los criterios y procedimientos para la programación de las actividades de control, conforme a la Resolución de Contraloría n.°546-2018-CG, de 31 de diciembre del 2018, que aprueba los "Lineamientos de política para el planeamiento del control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: periodo 2019 y la Directiva n.° 013-2018-CG/GPL- "Directiva programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional".

Asimismo, en consideración a la Ley n.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley n. ° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley n. ° 30742- Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018.
- Ley n. ° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n. ° 27927, Ley que modifica la Ley n. ° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de febrero de 2003.
- Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto supremo n. ° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n. ° 072-2003-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.° 035-2017-PCM, de 17 de febrero de 2017; que aprueba la Directiva n.° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar





en las entidades de la Administración Pública"

- Resolución Ministerial n.º 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., aprobado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM del 14 de junio del 2013.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO RELACIONADO

Verificar si el Hospital Hipólito Unanue de Tacna (en adelante "Entidad") ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamentos y directivas conexas; asimismo con el Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM que aprueba la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"

5. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO

El presente servicio relacionado comprende la verificación de mecanismos y revisión de los procedimientos adoptados por la Entidad a través de sus órganos responsables, para garantizar el ejercicio del derecho a la información pública correspondiente al II Trimestre del año 2019 (periodo 1 de abril al 30 de junio del 2019).

6. METODOLOGÍA A APLICAR:

- Recabar documento de designación del Responsable de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, en la entidad y del Responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia.
- Verificar la atención de los expedientes presentados ante la Entidad sobre el otorgamiento de la información pública dentro de los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, en la entidad.
- Verificar si el portal de transparencia de la Entidad se encuentra implementado y actualizado de acuerdo a la normativa vigente.

7. DOCUMENTACION EMITIDA Y RECIBIDA:

- 7.1. Entre la documentación emitida y recibida por éste Órgano de Control Institucional a fin de elaborar el presente informe, se encuentran los siguientes:





Cuadro n.º 1
Documentación emitida

DOCUMENTO EMITIDO POR EL OCI	FECHA	EMITIDO A FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR	CARGO	ASUNTO	ESTADO
OFICIO N° 222-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA	11/04/2019	Méd. Pedro Casiano Rodas Alejos	Director Ejecutivo	Se solicitó documentos de designación del o los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia para el presente periodo.	Respondida
OFICIO N° 232-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA	24/04/2019	Méd. Pedro Casiano Rodas Alejos	Director Ejecutivo	Se reiteró solicitud de información, respecto a la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia para el presente periodo 2019.	
OFICIO N° 359-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA	03/07/2019	Abog. Sergio Eduardo Rojas Paye	Responsable de brindar información por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se solicitó Copias de las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos, así como sus actuados II trimestre 2019 (del 01 de abril al 30 de junio de 2019).	Sin respuesta
OFICIO N° 369-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA	09/07/2019	Abog. Sergio Eduardo Rojas Paye	Responsable de brindar información por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se emitió el 1er reiterativo de solicitud de información de la ley de transparencia y acceso a la información pública - II Trimestre 2019	Sin respuesta
OFICIO N° 386-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA	17/07/2019	Méd. Pedro Casiano Rodas Alejos	Director Ejecutivo	Se solicita remitir información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública II Trimestre.	Sin respuesta
OFICIO N° 387-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA	17/07/2019	Ing. Luis Ángel Calderón Borja	Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia	Se solicitó reporte las actualizaciones realizadas al Portal de Transparencia de la Entidad, durante el II trimestre 2019.	Sin respuesta

Fuente: Archivo de documentación emitida por OCI
Elaborado por: Equipo de trabajo

Cuadro n.º 02
Documentación recibida

DOCUMENTO EMITIDO POR EL OCI DEL HHUT	FECHA	FUNCIONARIO QUE RESPONDE	DOCUMENTO DE RESPUESTA	FECHA DE DOC. DE RESPUESTA
OFICIO N° 222-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA	11 de abril de 2019	Ing. Comercial Darwin Mijael Choque Illacutipa- Jefe de la Oficina de Administración	Oficio n° 52-2019-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA	10 de mayo de 2019
OFICIO N° 232-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA	24 de abril de 2019			

Fuente: Archivo de documentación recibida por OCI
Elaborado por: Equipo de trabajo

II. COMENTARIOS:

De acuerdo a la normativa legal vigente, el Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, señala en su Artículo 3º literal b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y en el literal c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, siendo estas designaciones **Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad**, se tiene conocimiento que durante el II Trimestre 2019, los funcionarios responsables fueron los siguientes:

Cuadro n.º 03
Funcionarios designados

RESOLUCIÓN	FECHA	FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR	CARGO	PERIODO DE VIGENCIA
Resolución Directoral n.º 226-2015-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA	27 de marzo de 2015	Ing. Luz Mercedes Mamani Ramos	Responsable del Portal de Transparencia	Del 2 de enero del 2015 hasta 30 de abril de 2019
Resolución Directoral n.º 145-2019-DIREC.EJEC.-HHUT-DRST/G.R.TACNA	2 de mayo de 2019	Ing. Sist. Luis Calderón Barja	Responsable del Portal de Transparencia	Del 2 de mayo del 2019 hasta la actualidad
Resolución Directoral n.º 147-2019-DIREC.EJECT-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA	2 de mayo de 2019	CPC. Ada Liliana Callalli Arana	Responsable de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Del 2 de mayo del 2019 hasta 31 de mayo 2019
Resolución Directoral n.º 219-2019-UP-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA	17 de junio de 2019 ¹	Abog. Sergio Eduardo Rojas Paye	Responsable de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	7 de junio de 2019 hasta la actualidad

Fuente: Archivo de Resoluciones Directorales del OCI

Elaborado: Órgano de Control Institucional

Al respecto, con Oficio Múltiple n.º 001-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 9 de mayo de 2019, se convoca a una reunión de coordinación, a la CPC. Ada Liliana Callalli Arana y el Ing. Sist. Luis Calderón Barja, con el objeto de conocer las dificultades que presentaban como Responsable de Proporcionar Información por Ley de Transparencia y Acceso Público, y el Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, respectivamente. Sin embargo, solo se contó con la presencia del Ing. Sist. Luis Calderón Barja.

Asimismo, mediante Oficio n.º 52-2019-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 10 de mayo de 2019, el Ing. Comercial Darwin Mijael Choque Illacutipa, Jefe de la Oficina de Administración, informa que: "(...) mediante **Resolución Directoral n.º 147-2019-DIREC.EJECT-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA se le designa a el jefe de la Unidad de Economía**, como responsable de "Proporcionar Información por Ley n.º 27806 Ley de Transparencia del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, periodo 2019; **la misma que delegada memorándum n.º 093-2019-UE-OA-HHUT-RDSS.T/GOB.REG.TACNA a la Sra. Glenda Amparo Rivera Navarro, Técnica en Computación e Informática, quien actualmente se desempeña en Secretaria de la Unidad de Economía, como responsable de proporcionar información por Ley n.º 27806.(...)"**

En ese contexto, se evidencia que la CPC. Ada Liliana Callalli Arana, delego sus funciones como

¹ La Resolución Directoral tiene fecha posterior a la designación como



Responsable de Proporcionar Información por Ley de Transparencia y Acceso Público, evadiendo sus obligaciones. Asimismo, las designaciones del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información solo se efectúan mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad.

Asimismo, se evidencia periodos cortos durante el II Trimestre 2019, que no se contó con un Responsable de Proporcionar Información por Ley de Transparencia y Acceso Público; como se observa entre el cambio de la CPC. Ada Liliana Callalli Arana al Abog. Sergio Eduardo Rojas Paye.

Asimismo, según establece el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "(...) En caso de vacancia o ausencia justificada del funcionario responsable de entregar la información, y cuando no haya sido designado un encargado de cumplir las funciones establecidas en el presente artículo, el Secretario General o quien haga sus veces asumirá las obligaciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento."

2.1. DE LA VERIFICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA Y EVALUADA:

Con Oficio n.º 359-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 3 de julio de 2019, se solicitó al Abog. Sergio Eduardo Rojas Paye, Responsable de Brindar Información por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remita copias de las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos, así como sus actuados durante el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2019 (II trimestre 2019). Sin embargo, al no obtener respuesta se emite el 1er Reiterativo, mediante Oficio n.º 369-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 9 de julio de 2019, el mismo que no fue respondido.

En ese sentido, al no obtener la información solicitada por parte del Responsable de Brindar Información por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad, se procedió a solicitar mediante Oficio n.º 359-2019-OCI-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 17 de julio de 2019 al Med. Pedro Casiano Rodas Alejos, Director Ejecutivo, se sirva proporcionar lo solicitado (actuados y solicitudes de los ciudadanos, durante el II trimestre 2019)

Sin embargo, a la emisión del presente informe no ha sido proporcionado lo solicitado, ni se ha recepcionado respuesta alguna, lo cual limita la labor de control.

El equipo de trabajo, con la finalidad de obtener información, solicita el Registro de Trámite documentario, obteniéndose el número de solicitudes presentas por los ciudadanos al amparo de la Ley de Transparencia, durante el II Trimestre 2019. Durante el mes de abril han sido presentadas un total de trece (13) solicitudes, en el mes de mayo un total de diez (10) y en el mes de junio un total de trece (13) como se detalla en los cuadros n.º s 1, 2 y 3.





CUADRO N° 1
SOLICITUDES EMITIDAS A TRANSPARENCIA SEGÚN INFORMACION OBTENIDA POR TRÁMITE DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL

Abril 2019

N°	FECHA	N° REGISTRO	REMITE	DOCUMENTO	ASUNTO	DESTINO
1	01/04/2019	3913	Madelyn Ana Tavera Conde	solicitud	solicita informacion por ley de transparencia	transparencia
2	02/04/2019	3934	Jackeline Sasha Rojas Pinelo	solicitud	solicita informacion por ley de transparencia	transparencia
3	03/04/2019	3987	Carmen Celi Calvo Miranda	solicitud	solicita informacion por ley de transparencia	transparencia
4	03/04/2019	4020	Yuri Yvan Cahuaya Mamani	solicitud	solicita informacion por ley de transparencia	transparencia
5	03/04/2019	4060	Ruth Zurey Angui Jimenez Baluarte	solicitud	solicita informacion por ley de transparencia	transparencia
6	04/04/2019	4094	Maritza Amparo Mamani Cardozo De Salas	solicitud	solicita informacion por ley de transparencia	transparencia
7	08/04/2019	4203	Nereida Antipuerta Escarcine	solicitud	rol de turnos de enf. juan carlos calizaya inchuña	transparencia
8	12/04/2019	4530	Jorge Wilson Mora Sierra	solicitud	solicita copia simple cv Sr. Richard Arocutipá m. ley transp-	transparencia
9	23/04/2019	4817	Victor m. Catachura quispe	solicitud	solicita copias documentos por ley transparencia exp.ley 25303, incorporación airyhsp	transparencia
10	24/04/2019	4901	Camilo Zeballos Zeballos	solicitud	solicita informacion ley transparencia: rol de guardias medicas	transparencia
11	24/04/2019	4915	SG-SESSAT-TACNA	oficio 018	solicita reiteradamente informacion solicitada en merito ley transparencia	transparencia
12	25/04/2019	4978	Francisca Chucuya Cruz	solicitud	informacion por ley de transparencia	transparencia
13	26/04/2019	5014	DP/OP-TACNA.764-2019/T	oficio 749	solicita informacion queja: doña Madelyn Ana Tavera conde por derecho informacion	transparencia

Fuente: Registro de Trámite Documentario 2019

Elaborado: Organismo de Control Institucional

CUADRO N° 2
SOLICITUDES EMITIDAS A TRANSPARENCIA SEGÚN INFORMACION OBTENIDA POR TRÁMITE DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL

Mayo 2019

N°	FECHA	N° REGISTRO	REMITE	DOCUMENTO	ASUNTO	DESTINO
1	06/05/2019	5313	Jesús Firmo Justo Portugal Pérez	ofm.lt.	solicita información transparencia si trabaja Fransessca Alicia Portugal Cruz	transparencia
2	07/05/2019	5415	Evelin Angulo Palmeyra	solicitud	solicita copia autenticada de historia clinica	transparencia
3	14/05/2019	5709	Vicente Segura Lanchipa	solicitud	solicita copia fedateada informe 004-2019-efna-uesa-hhut y su anexo tablas 01 y 02 jgos.	transparencia
4	14/05/2019	5710	Vicente Segura Lanchipa	solicitud	reitera información expediente administrativo n°3705 al amparo ley de transparencia	transparencia
5	14/05/2019	5711	Vicente Segura Lanchipa	solicitud	solicita expediente administrativo n°3704 al amparo ley de transparencia	transparencia
6	14/05/2019	5715	DP/OD-TACNA	oficio 828	reiterativo queja sra. madeleyn tavera conde por supuesta vulneración acceso información	transparencia
7	17/05/2019	5885	Janela Francy Zevallos Gómez	solicitud	solicita copias certificadas expediente adm. r.d. n°03844-2018-conadis-sdr x ley transp.	transparencia
8	17/05/2019	5890	Janela Francy Zevallos Gómez	solicitud	solicita copias certificadas exp. discapacidad n°14901117 por ley transparencia	transparencia
9	22/05/2019	6094	Lily Victoria Vega Tejada	solicitud	solicita el mof - al amparo ley de transparencia	transparencia
10	24/05/2019	6152	Carmen Celi Calvo Miranda	solicitud	solicita órdenes de servicio originales 2014 a 2019	transparencia

Fuente: Registro de Trámite Documentario 2019

Elaborado: Órgano de Control Institucional



Cuadro n.º 3

SOLICITUDES EMITIDAS A TRANSPARENCIA SEGÚN INFORMACION OBTENIDA POR TRÁMITE DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL

Junio 2019

Nº	FECHA	Nº REGISTRO	REMITE	DOCUMENTO	ASUNTO	DESTINO
1	03/06/2019	6445	DELIA EDY COHAILA HINOJOSA	SOLICITUD	SOLICITA RELACIÓN BENEFICIARIOS Y DOCUMENTO SUSTENTARIO AL PROCURADOR LEY 25303 AMPARO LEY DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA
2	03/06/2019	6446	RENÉE VIOLETA SILVA CHAU	SOLICITUD	SOLICITA RELACIÓN BENEFICIARIOS Y DOCUMENTO SUSTENTARIO AL PROCURADOR LEY 25303 AMPARO LEY DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA
3	03/06/2019	6448	EDITH ISABEL CHULA VARGAS	SOLICITUD	SOLICITA RELACIÓN BENEFICIARIOS Y DOCUMENTO SUSTENTARIO AL PROCURADOR LEY 25303 AMPARO LEY DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA
4	03/06/2019	6458	REYES MANRIQUE MELVA ESMERALDA	SOLICITUD	SOLICITA RELACIÓN BENEFICIARIOS Y DOCUMENTO SUSTENTARIO AL PROCURADOR LEY 25303 AMPARO LEY DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA
	03/06/2019	6459	TÁMARA ELIZABETH MANRIQUE FRAQUITA	SOLICITUD	SOLICITA RELACIÓN BENEFICIARIOS Y DOCUMENTO SUSTENTARIO AL PROCURADOR LEY 25303 AMPARO LEY DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA
	07/06/2019	6717	DP/OD-TACNA.771-2019/T	OFICIO 935	REITERA QUEJA SRA. JACKELINE SASHA ROJAS PINELO	TRANSPARENCIA
	10/06/2019	6797	VICENTE MAQUERA FLORES	FUT	SOLICITA CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD - GIAN OMAR MAQUERA QUISPE	TRANSPARENCIA
8	13/06/2019	6972	JUAN DELGADO MONROY	SOLICITUD	SOLICITA INFORMACIÓN FEDATEADA Y FOLEADA DENUNCIA ACTOS DE PROCESOS DE LICITACIÓN	TRANSPARENCIA
9	13/06/2019	6974	JUAN DELGADO MONROY	SOLICITUD	SOLICITA COPIAS FEDATEADA Y FOLEADA DE SANCIÓN INTEGRANTES COMITÉ PROCESO LICITACIÓN DE ECÓGRAFOS BÁSICOS POR ESPECIALIZADOS	TRANSPARENCIA
10	18/06/2019	7183	MELVA ESMERALDA REYES MANRIQUE	SOLICITUD	SOLICITA INFORMACIÓN BENEFICIARIOS LEY 25303 AL AMPARO LEY DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA
11	19/06/2019	7208	CM-HHUT	OFICIO 015	SOLICITA AL AMPARO LEY DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PLAZASPREVISTAS Y PRESUPUESTADAS DISPONIBLES EN CAP Y NIVEL	TRANSPARENCIA
12	19/06/2019	7283	JOSÉ A. BELMONTE CRUZ	SOLICITUD	SOLICITA INFORME DE ATENCIONES DE SU HIJO AL AMPARO LEY DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA
13	26/06/2019	7584	JACK JULIO MANUEL JIMÉNEZ TICONA	CARTA 001	PEDIDO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LEY DE TRANSPARENCIA	LEY TRANSPARENCIA

Fuente: Registro de Trámite Documentario 2019
Elaborado: Órgano de Control Institucional



Asimismo el equipo de trabajo, se apersono a la Instalaciones de la Unidad de Logística el día 26 de julio de 2019; sin embargo, se nos indica que el Abog. Sergio Rojas Paye, responsable de brindar dicha información, no se encontraba, y que retomaría a sus labores el 1 de agosto de 2019. Por lo tanto, solo se obtuvo muestra fotográfica del Registro de Documentos Emitidos y Registro de Documentos Recibidos de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2019, el cual sirvió para obtener las siguientes observaciones:

Cuadro n.º 4
Cotejo de Registro de documentos emitidos por transparencia y solicitudes recepcionadas por trámite documentario
II Trimestre 2019

n.º	DOCUMENTO	PROCEDENCIA	ASUNTO	MES DEL HECHO	FECHA DE RECEPCION EN MESA DE PARTES	PLAZO PARA RESPONDER	FECHA LIMITE A RESPONDER	FECHA DE RESPUESTA	OBSERVACION
1	SOLICITUD	Victor Catachura Quispe	Solicita información por Ley de Transparencia	ABRIL	23/04/2019	7 DIAS	03/05/2019	24/05/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 15 días
2	SOLICITUD	Francisca Chucuya Cruz	Solicita información por Ley de Transparencia	ABRIL	25/04/2019	7 DIAS	07/05/2019	24/05/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 14 días
3	SOLICITUD	Camilo Zeballos Zeballos	Solicita información por Ley de Transparencia	ABRIL	24/04/2019	7 DIAS	04/05/2019	20/05/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 11 días
4	SOLICITUD	Jesús Firmo Justo Portugal Pérez	Solicita información transparencia si trabaja Fransessca Alicia Portugal Cruz	MAYO	06/05/2019	7 DIAS	15/05/2019	17/05/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 2 días
5	SOLICITUD	Lily Victoria Vega Tejada	Solicita el MOF al amparo ley de Transparencia	MAYO	22/05/2019	7 DIAS	30/05/2019	04/06/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 3 días
6	SOLICITUD	Tamara Elizabeth Manrique Fraquita	Solicita relación de beneficiarios y documento sustentatorio al procurador ley 25303 amparo ley de transparencia	JUNIO	03/06/2019	7 DIAS	12/06/2019	13/06/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 1 día
7	SOLICITUD	Renee Violeta Silva	Solicita relación de beneficiarios y documento sustentatorio al procurador ley 25303 amparo ley de transparencia	JUNIO	03/06/2019	7 DIAS	12/06/2019	13/06/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 1 día
8	SOLICITUD	Edith Isabel Chula Vargas	Solicita relación de beneficiarios y documento sustentatorio al procurador ley 25303 amparo ley de transparencia	JUNIO	03/06/2019	7 DIAS	12/06/2019	13/06/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 1 día
9	SOLICITUD	Delia Cohaila Hinojosa	Solicita relación de beneficiarios y documento sustentatorio al procurador ley 25303 amparo ley de transparencia	JUNIO	03/06/2019	7 DIAS	12/06/2019	13/06/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 1 día
10	SOLICITUD	Reyes Manrique Melva Esmeralda	Solicita relación de beneficiarios y documento sustentatorio al procurador ley 25303 amparo ley de transparencia	JUNIO	03/06/2019	7 DIAS	12/06/2019	13/06/2019	Según Registro se fuera de plazo con un día de 1 día

Fuente: Archivar Documentos Emitidos 2019-Documentos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Registro de Trámite Documentario 2019.

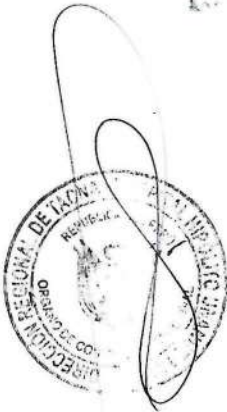
Elaborado: Órgano de Control Institucional



Como se muestra en el cuadro anterior, se han reportado incumplimiento en plazos, de la muestra obtenida se refleja un total de diez (10) solicitudes que no fueron respondidas en el plazo establecido, encontrándose retrasos de hasta 15 días hábiles.

De lo expuesto, se evidencia que la Entidad, ha designado funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, sin disponer medidas que aseguren que dicho funcionario cumpla con las obligaciones por las cuales fue designado.

El Órgano de Control Institucional, ha solicitado la información y/o documentación, la cual no fue proporcionada a la presente fecha (información incompleta durante abril y mayo) . Por lo cual, no se pudo corroborar fidedignamente, si las solicitudes presentadas por los ciudadanos bajo el amparo de la ley de Transparencia, han sido respondidas en los plazos indicados. Sin embargo, se ha establecido la existencia de incumplimiento en plazos como se ha revelado en cuadro n° 4, el mismo que se elaboró con la información proporcionada por tramite documentario y las muestras fotográficas de Documentos de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Documentos emitidos durante el II trimestre 2019. El cuadro n° 4, muestra un total de diez solicitudes que no fueron respondidas en el plazo establecido (7 días hábiles), mostrando retrasos de hasta 15 días hábiles.



Asimismo, se debe tener en consideración que los funcionarios o servidores públicos incurren en falta administrativa cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministren de modo incompleto u obstaculicen de cualquier manera el cumplimiento de la Ley; siendo susceptibles de ser sancionados administrativamente.

2.2. DE LA VERIFICACION A LA INFORMACION PUBLICADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA WEB DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA:

Para la presente evaluación efectuada, se procedió a efectuar la revisión, verificación y evaluación del contenido del Portal de Transparencia del Hospital Hipólito Unanue de Tacna en adelante la (Entidad), a fin de corroborar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley n° 27806.- "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y normativa complementaria, al respecto, teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo 9°, tercer párrafo, del Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM- Reglamento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, que señala: **"... la actualización del portal, deberá realizarse cuando menos una vez al mes..."** así como lo establecido en el artículo 12° de la Directiva n.°01-2017-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial n.°037-2017-PCM de 17 de febrero de 2017 (El subrayado es nuestro)

Imagen n.° 1

Portal de transparencia de la entidad



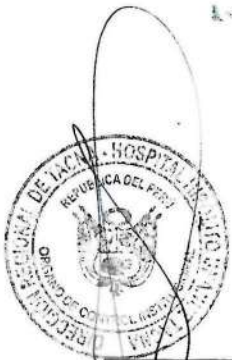
Fuente: Página web de la entidad (<https://www.hospitaltacna.gob.pe/>)
Elaborado por: Equipo de Trabajo

Para desarrollar el presente informe se obtiene un pantallazo del Portal de Transparencia de la Entidad (Imagen n.º 1).

Al respecto, la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP², "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", tiene por objeto establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, conteniendo formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Sin embargo, se evidencia que la entidad, aún no cuenta con un Portal de Transparencia Estándar, por tanto, el portal de transparencia de la Entidad no cuenta con la información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima que se han establecido en la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP.

Asimismo, se sigue observando en el portal de transparencia de la entidad información desactualizada, hecho que la entidad hasta el momento no viene tomando en cuenta, siendo uno de estos el directorio de funcionarios 2019, como se muestra en la siguiente imagen:



No muestra los datos del Sub Director

Información desactualizada

Imagen n.º 2
Publicación de Directorio de Funcionarios 2019

1. DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE. DR. PEDRO RODAS ALEJOS	12. DEPARTAMENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y HOSPITALIZACIÓN SRA. CEDINA OLANDO ZEGARRA
2. SUB DIRECCION	13. DEPARTAMENTO DE FARMACIA QF. JOSE VELA VELARDE
3. DIRECCION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO ING. GERMAN JALLURANA YANARICO	14. UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA ING. LUIS ANGEL CALDERON BARJA
4. AREA DE RELACIONES PÚBLICAS UC. AIDA LUZ ANGULO CUADROS	15. DEPARTAMENTO DE LABORATORIO Y PATOLOGIA CLINICA MED. ALBERTO CORNEJO CORNEJO
5. JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION ING. DARWIN MUAEL CHOQUE ILLACUTIPA	16. SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA MED. ANGEL GABRIEL ROSADO CARO
6. UNIDAD DE ECONOMIA FELIX RAMOS MAMANI	17. DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES MED. GUSTAVO BECERRA ALVAREZ
7. UNIDAD DE PERSONAL ABOG. ALICIA HUANACUNE SALAS	18. ASESORIA JURIDICA ABOG. MARLENY LOURDES ORTIZ CONCHA.
8. UNIDAD DE LOGISTICA ABOG. SERGIO EDUARDO ROJAS PALLE	19. SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION MED. ELIA HARO AVELLANEDA
9. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CPC. LUIS PEPE CALLAÑAUPA ESCOBAR	20. DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL CD. ENRIQUE LIENDO ALCAZAR
10. DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL ASIST.SOC. MARITZA EYZAGUIRRE SALGADO	21. DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA NUT. DINA CONTRERAS MENDOZA
11. DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA UC. ISAAC HUMPIRE MENDOZA	22. DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA MED. JULIO AGUILAR VILCA

Información desactualizada

Fuente: Página web de la entidad (<https://www.hospitaltacna.gob.pe/>)

Elaborado por: Equipo de Trabajo

² Aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM publicada el 18 de febrero de 2017.



Asimismo, el Portal de Transparencia de la Entidad, **no** cumple con todas las secciones que debe contener el Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública³ – PTE de la cabalidad los "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" establecidos en la **Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP**. Entre algunos podemos mencionar:

- **Ubicación del enlace del Portal de Transparencia Estándar (PTE)**, según se señala en el artículo 6: "(...) Las entidades de la Administración Pública consignarán en sus respectivos Portales Institucionales el enlace del Portal de Transparencia Estándar en el lado derecho superior como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia con el icono que está disponible en el Módulo de administración del PTE. (...)". Sin embargo, en el Portal de Transparencia de la Entidad, lo ubicamos en la parte inferior derecha (Imagen n.º 6) y **no** como banner.
- **De los contenidos de la información e iconografía amigable, el Portal de Transparencia de la Entidad, no** contiene ninguno de los diez rubros temáticos en iconografía amigable (Imagen n.º 2), mostrándose el icono de color plomo cuando no contenga información, evidenciando falta de registro o no aplique a la entidad, señalados en el Artículo 12.

Por consiguiente, esta situación viene afectando el principio de publicidad y transparencia de la información en la administración pública; asimismo, al no contener una iconografía amigable, de lenguaje claro limita a la ciudadanía acceder a toda la información.

III. NORMATIVA APLICABLE

En este contexto se debe tener en cuenta la siguiente normativa legal vigente:

- **Ley n.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, Portal de Transparencia.**

Artículo 2º.- Entidades de la Administración Pública

Para efectos de la presente ley se entiende por entidades de administración pública a las señaladas en el Artículo I del título preliminar de la ley n.º 27444, ley de procedimiento administrativo general.

Artículo 4º.- Responsabilidad y Sanciones

Todas las entidades de la administración pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados

³ Artículo 5.- Del Portal de Transparencia Estándar-PTE

El Portal de Transparencia Estándar –PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

El Portal de Transparencia Estándar contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

La información publicada en el portal de transparencia estándar es responsabilidad de cada entidad pública. El Portal permite a los usuarios hacer uso, descarga, copia, distribución de la información y generar obra derivada de la misma, debiendo citarse la fuente de origen.

penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377° del código penal.

El incumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar información solicitada.

Artículo 5°.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos.
2. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
3. La información adicional que la entidad considere pertinente.

(...)

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Artículo 10°.- Información de acceso público

Las entidades de la administración pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, para los efectos de esta ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Artículo 11°.- Procedimiento

"El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento:

- a) Toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor. En caso de que éste no hubiera sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de 7 (siete) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga. En el supuesto de que la entidad de la Administración Pública no posea la información solicitada y de conocer su ubicación y destino, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del solicitante.

(...)"

- Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM de 17 de febrero de 2017.

Artículo 5º.- Del Portal de Transparencia Estándar-PTE

El Portal de Transparencia Estándar –PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

El Portal de Transparencia Estándar contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

La información publicada en el portal de transparencia estándar es responsabilidad de cada entidad pública. El Portal permite a los usuarios hacer uso, descarga, copia, distribución de la información y generar obra derivada de la misma, debiendo citarse la fuente de origen.

Artículo 6º.- Ubicación del enlace del Portal de Transparencia Estándar (PTE)

Las entidades de la Administración Pública consignarán en sus respectivos Portales Institucionales el enlace del Portal de Transparencia Estándar en el lado derecho superior como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia con el icono que está disponible en el Módulo de administración del PTE.

Artículo 7º.- Del Funcionario Responsable

La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento.

Artículo 12º.- De los contenidos de la información e iconografía amigable

El Portal de Transparencia Estándar contiene diez rubros temáticos en iconografía amigable, mostrándose el icono de color plomo cuando no contenga información, evidenciando falta de registro o no aplique a la entidad.

Artículo 15º.- Del seguimiento y evaluación

Los responsables de actualizar la información en el Portal de Transparencia Estándar, deben realizar el seguimiento y evaluación de la actualización a través del módulo de administración del portal. Dicha acción se realiza al mes siguiente de concluido cada trimestre.

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

A la emisión del presente informe, no se recepcionó la documentación solicitada referente a las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos, así como sus actuados (del 01 de abril al 30 de junio de 2019), a pesar de haber sido reiterado documentadamente lo cual ha limitado la labor de control e impidiendo corroborar si todas las solicitudes presentadas por los ciudadanos bajo el amparo de la ley de Transparencia, han sido respondidas en los plazos establecidos para su atención.



- **Reglamento de la Ley n° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM el 6 de agosto de 2003.**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6°.- Funcionario o servidor poseedor de la información

"Para efectos de la Ley, el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, es responsable de:

a. Brindar la información que le sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información y por los funcionarios o servidores encargados de establecer los mecanismos de divulgación a los que se refieren los artículos 5 y 24 de la Ley;

b. Elaborar los informes correspondientes cuando la información solicitada se encuentre dentro de las excepciones que establece la Ley. En los casos en que la información sea secreta o reservada, deberá incluir en su informe el código correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 21 del presente Reglamento.

c. Remitir la información solicitada y sus antecedentes al Secretario General, o quien haga sus veces, cuando el responsable de brindar la información no haya sido designado, o se encuentre ausente

(...)"

TÍTULO II PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 8°.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia

Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

a. Elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;

Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; y,

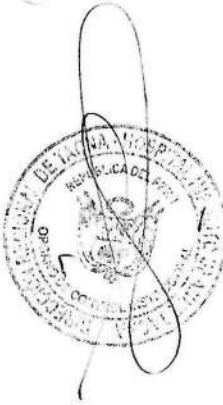
Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización.

Artículo 9°.- Información publicada en el Portal de Transparencia

La información difundida en el Portal en cumplimiento de lo establecido en la Ley, es de conocimiento público.

El ejercicio del derecho de acceso a dicha información se tendrá por satisfecho con la comunicación por escrito al interesado de la página web del Portal que la contiene, sin perjuicio del derecho de solicitar las copias que se requiera.

La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes.



- Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM de 17 de febrero de 2017.

Artículo 5º.- Del Portal de Transparencia Estándar-PTE

El Portal de Transparencia Estándar –PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

El Portal de Transparencia Estándar contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

La información publicada en el portal de transparencia estándar es responsabilidad de cada entidad pública. El Portal permite a los usuarios hacer uso, descarga, copia, distribución de la información y generar obra derivada de la misma, debiendo citarse la fuente de origen.

Artículo 6º.- Ubicación del enlace del Portal de Transparencia Estándar (PTE)

Las entidades de la Administración Pública consignarán en sus respectivos Portales Institucionales el enlace del Portal de Transparencia Estándar en el lado derecho superior como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia con el icono que está disponible en el Módulo de administración del PTE.

Artículo 7º.- Del Funcionario Responsable

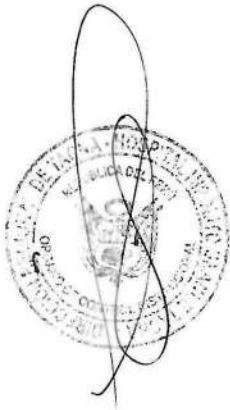
La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento.

Artículo 12º.- De los contenidos de la información e iconografía amigable

El Portal de Transparencia Estándar contiene diez rubros temáticos en iconografía amigable, mostrándose el icono de color plomo cuando no contenga información, evidenciando falta de registro o no aplique a la entidad.

Artículo 15º.- Del seguimiento y evaluación

Los responsables de actualizar la información en el Portal de Transparencia Estándar, deben realizar el seguimiento y evaluación de la actualización a través del módulo de administración del portal. Dicha acción se realiza al mes siguiente de concluido cada trimestre.



IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

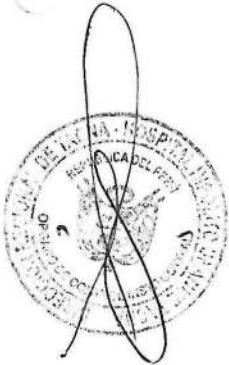
A la emisión del presente informe, no se recepcionó la documentación solicitada referente a las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos, así como sus actuados (del 01 de abril al 30 de junio de 2019), a pesar de haber sido reiterado documentadamente lo cual ha limitado la labor de control e impidiendo corroborar si todas las solicitudes presentadas por los ciudadanos bajo el amparo de la ley de Transparencia, han sido respondidas en los plazos establecidos para su atención.



V. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución del Servicio relacionado n.º 2-9040-2019-016 a la Entidad, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Durante el II Trimestre 2019, la Entidad designo en dos oportunidades al Responsable de brindar Información por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de Resoluciones Directorales. Sin embargo, no se dispuso medidas que aseguren que dicho funcionario cumpla con las obligaciones establecidas por la Ley y Reglamento de la Ley de Transparencia.
2. La entidad, ha recepciónado un total de 46 solicitudes, durante el II Trimestre de los ciudadanos bajo el amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Debido a que la información no fue proporcionadamente por el responsable, la misma no ha podido ser corroborada totalmente. Sin embargo, de la muestra obtenida se corrobora la existencia de solicitudes atendidas fuera del plazo establecido, según cotejo de registro de documentos emitidos de transparencia registro de trámite documentario de la Entidad
3. De la revisión, al Portal de Transparencia de la Entidad se ha evidenciado que la Entidad no cuenta con un Portal de Transparencia Estándar de acuerdo a la normativa vigente, lo cual limita a los administrados el acceso a la Información pública, al no contener una iconografía amigable, de lenguaje claro para todos los ciudadanos y, asimismo, no se cumple con una actualización oportuna; dichos situaciones viene incumpliendo lo señalado en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, concordado con el Decreto Supremo nº 063-2010-PCM y la Resolución Ministerial nº 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva nº 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.



VI. RECOMENDACIONES

Con el propósito de contribuir con una mejora continua de la gestión del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, y según las conclusiones arribadas en concordancia con lo prescrito en el Art. 15º de la ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", se formulan las siguientes recomendaciones:

Al Director Ejecutivo

1. Disponga que, los funcionarios a quienes se les designe como responsables de entregar la información de acceso público y, responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, cumplan con obligación que establece la Ley y Reglamento de Transparencia, a fin de que los ciudadanos no se vean afectados con obtener información pública. (Conclusión n.º 1)
2. Disponga que, a través de Secretaria Técnica se aperture el proceso administrativo respectivo a los ejecuten las sanciones, a los funcionarios y servidores públicos que incumplan la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, ya que en su Artículo 4º Responsabilidades y Sanciones establece; "Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma, **Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377º del Código Penal.**" (Conclusión n.º 2)

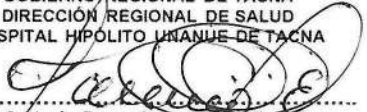


3. Disponga que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, realiza las coordinación correspondientes para que la Entidad logre tener el Portal de Transparencia Estándar y, asimismo se cumpla con la actualización del Portal al menos una vez al mes y con ello se proceda a implementar el portal de transparencia, incluyendo el publicar la información y/o documentación de gestión que carece según los "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", contenidos en el la Directiva n.º01-2017-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM , de 17 de febrero de 2017, bajo responsabilidad funcional sujeto a sanciones, (el subrayado es nuestro). (Conclusión n.º 3)

Tacna, 31 de julio 2019



Gobierno Regional de Tacna
Dirección Regional de Salud
Hospital Hipólito Unanue de Tacna



.....
C.P.C. Luis Pepe Callanapa Escobar
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e)